



**Nombre de la materia:** CLINICA PROCESAL CIVIL

**Profesora:** Gladis Adilene Hernández López.

**Nombre del trabajo:** Unidad II Cuadro Sinóptico “Procedimientos Civiles Especiales”.

**Nombre del alumno:** David Moisés Ramos Villatoro.

**Licenciatura:** Derecho.

**Lugar y fecha:** Comitán de Domínguez Chiapas a Siete de Mayo del Dos Mil Veinte.

**Observaciones:**

**El juicio especial hipotecario.**

**Procedencia del juicio hipotecario.**

Es el proceso que tiene por objeto constituir, ampliar, cancelar, saldar o determinar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

**Sentencia de Remate:**

Es la decisión judicial o sentencia estimatoria con que termina el juicio ejecutivo.

Ante la falta de posición de excepciones por el ejecutado, o rechazadas estas.	Llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del crédito que ejecuta.	Con esta sentencia comienza la ejecución, propiamente dicha, en los bienes.
--	---	---

**Procedimiento de la demanda:**

Al escrito de demanda hay que acompañar el instrumento que contenga la garantía.  
En el mismo escrito se deben ofrecer todas las pruebas, relacionándolas con los hechos.

Indicando en los hechos si sucedieron ante testigos (citando sus nombres y apellidos).
Las mismas sean contrarias a la moral, al derecho el juez las desechará enseguida.

**Requisitos.**

El crédito conste en escritura pública o escrito privado.	Se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	Que sea de plazo cumplido o exigible.	El documento base de la acción tenga carácter de título ejecutivo.
---	---	---------------------------------------	--

**Acción hipotecaria**

Es una acción ejecutiva con privilegio especial.	El acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado.	Puede dirigirse contra quien es propietario de la cosa.	Asegura ampliamente la satisfacción de crédito.
--	---	---	---

**Procedimiento de la contestación.**

Precisa, indicando si los hechos sucedieron ante testigos (citando sus nombres y apellidos).  
En el mismo escrito se deben ofrecer todas las pruebas, relacionándolas con los hechos.

Presentando todos los documentos pertinentes en el mismo escrito
Con este escrito da por vista al actor por tres días para que manifieste lo conveniente.

**Excepciones:**

Sólo se pueden oponer las excepciones que prevé el CPCDF, y las cuales son las siguientes:

La de falta de firma del documento base de la acción.	Alteración o falsedad del documento base.	Falta de representación en el documento.	Facultades legales de quien haya suscrito a nombre del demandado.
---	---	--	---